



FECHA: 10 JUN 2013

Adriana Llerena Perez
FEDATARIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2013-AMPN

Nasca, 07 JUN. 2013

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17.ABR.2013, el punto de la Orden del Día la Notificación N°040-2013/SBN-SG-UTD de la Unidad de Tramite Documentario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, adjuntando la Resolución N° 038-2013/SBN-DGBE-SDAPE del 04.ABR.2013, referido a la aprobación y aceptación de la afectación en uso a plazo indeterminado de un área de 99,641.32 M2 a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, la Ley 27972, en su artículo 9º, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las disposiciones, procedimientos y mecanismos para la adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional;

Que, de conformidad con los dispositivos indicados en el considerando precedente, la Municipalidad Provincial de Nasca, mediante Oficio N° 0142-2012 de fecha 27.MAR.2012 solicitó la afectación en uso de un área de 99,641.32 M2 ubicada al Sur Este de la ciudad de Nasca, frente a la Carretera Panamericana Sur, altura del Kilometro 471, Sector Pampas de Poroma, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, con la finalidad de ejecutar sobre el mismo, el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 189631, denominado "Mejoramiento, ampliación de la gestión integral de residuos sólidos en Nasca y disposición final en Vista Alegre, provincia de Nasca – Ica", con el cual se mejorará el nivel de vida de la población de Nasca;

Que, por Resolución N° 038-2013/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 04.ABR.2013 de la Sub – Dirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales aprueba la afectación en uso a plazo indeterminado por el área, ubicación y objeto para el cual fue requerido por la Corporación Edil;

Que, con el objeto de asegurar la ejecución del proyecto antes aludido y dar cumplimiento a las disposiciones sobre la materia, resulta necesario implementar las acciones que permitan su inscripción en los Registros Públicos a cargo de la Zona Registral N° XI – Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos e incluirlo en el Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Nasca;

...///





Estando a lo expuesto: y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9º numeral 20), 39º y 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR LA AFECTACION EN USO a plazo indeterminado de un área de 99, 641.32 M2 dispuesto por Resolución N°038-2013/SBN-DGPE-SDAPE, a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, ubicada al Sur Este de la ciudad de Nasca, frente a la Carretera Panamericana Sur, altura del Kilometro 471, Sector Pampas de Poroma, distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, con la finalidad de ejecutar sobre el mismo, el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 189631, denominado "Mejoramiento, ampliación de la gestión integral de residuos sólidos en Nasca y disposición final en Vista Alegre, provincia de Nasca – Ica", con el cual se mejorará el nivel de vida de la población de Nasca, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la ejecución de acciones que permitan la inscripción del bien afectado en uso en los Registros Públicos a cargo de la Zona Registral N° XI – Sede Ica de la Superintendencia Nacional de los Registro Públicos y su inclusión en el Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Nasca, en estrecha coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidades Orgánicas involucradas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, oficiar a la Sub – Dirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Enrique Augusto Canales Velarde
ALCALDE

